

The background is a solid purple color. It features a repeating pattern of stylized hands in a lighter shade of purple, some with spiral patterns on the palms. A large, faint DNA double helix is also visible, winding across the lower right portion of the image.

P Personas Orientadoras Comunitarias (POC'S)

Personas Orientadoras Comunitarias (POC'S)

Las Personas Orientadoras Comunitarias son personas voluntarias, integrantes activas de cualquiera de los sectores de la comunidad universitaria, comprometidas a trabajar por la igualdad sustantiva de género.

Qué hacen las POC?

El trabajo de las POC se divide en tres ejes claves de actuación:

1. **Primer contacto en situaciones de violencia por razones de género.** Las POC colaboran en la estrategia en contra de la violencia de género mediante la escucha, orientación y canalización a las instancias adecuadas a aquellas personas en situación de víctima que busquen asesoría tras haber experimentado alguna situación relacionada con la violencia de género.
2. **Promoción de la igualdad sustantiva y vinculación institucional.** Las POC apoyan a las Comisiones Internas para la Igualdad de Género (CInIG) de sus entidades para garantizar la transversalidad de la perspectiva de género y colaboran en la difusión de las políticas e iniciativas institucionales diseñadas para promover la igualdad sustantiva, la prevención y la erradicación de la violencia de género y la cultura de paz.

3. **Intervención y trabajo comunitario.** Las POC trabajan para fortalecer el tejido de sus comunidades identificando necesidades, riesgos y problemáticas, vinculando a actrices y actores para la prevención y erradicación de la violencia de género. También promueven el diálogo y facilitan la comunicación entre personas, instancias oficiales y otro tipo de agrupaciones para fomentar una cultura comunitaria de inclusión, participación y paz.

En su praxis como POC:

- ✓ Conocen de manera general el Estatuto de la Defensoría y el Protocolo del Subsistema Jurídico.
- ✓ Saben que la Defensoría únicamente atiende al alumnado, personal académico y personal administrativo. Todas las demás personas que no sean de la comunidad universitaria podrán acudir a la Unidad de Apoyo Jurídico.
- ✓ Son el enlace o puente de canalización entre la comunidad universitaria y la Defensoría o las Oficinas Jurídicas de los Planteles.
- ✓ Brindan información sobre las rutas de atención de la Defensoría o la Oficina Jurídica del Plantel, para presentar una queja.
- ✓ Canalizan de inmediato a las usuarias que les indiquen una situación de VG.

- ✓ Una vez identificada una persona en situación de víctima, hacen el primer contacto y canalizan inmediatamente para no crear intermediación entre la persona y el dispositivo de presentación de la queja (revictimización).
- ✓ Realizan una escucha activa y empática ante la situación manifestada.
- ✓ Deben estar informadas de que existen los procedimientos disciplinarios o de investigación administrativa y alternativos.
- ✓ Sin embargo, deben saber que estos procedimientos serán explicados por abogadx de la Defensoría y/o la Oficina Jurídica del Plantel, por lo que las dudas que tengan, deberán ser planteadas ante los abogadx.
- ✓ Indican que lxs abogadx de la Defensoría y/o la Oficina Jurídica del Plantel, les proporcionarán asesoría jurídica sobre los procedimientos externos a la Universidad cuando sea procedente.
- ✓ Deben informarles que los procedimientos disciplinarios y de investigación administrativa y las sanciones se encuentran establecidas en el estatuto general y contratos colectivos de trabajo. Lxs abogadx de la Defensoría y la Oficina Jurídica del Plantel les indicarán cuales son.
- ✓ Informan a las personas en situación de víctima que el trámite de las quejas, y el seguimiento de las mismas, serán tratadas directamente con la Defensoría y la Oficina Jurídica del Plantel, de conformidad con el principio de confidencialidad.

- ✓ Aclaran que la función de las POC's es ser el primer contacto, por lo que corresponderá informar y canalizar de manera oportuna.
- ✓ En el supuesto de que las personas en situación de víctima soliciten que la POC's las acompañen en el procedimiento y trámite de la queja, será únicamente como observadora.
- ✓ Manejan la información con suma discreción para evitar poner en riesgo a la persona en situación de víctima.

Actualmente, la Persona Orientadora Comunitaria de la Facultad de Música es **Alejandra M. C. Cragnolini**.
Ante inquietudes o propuestas de trabajo comunitario en torno a la temática de igualdad de género; o en caso de sufrir violencia de género
puedes escribirle al correo: acragnolini@fam.unam.mx

Para más información: <https://coordinaciongenero.unam.mx/personas-orientadoras-comunitarias/>

Agenda de POC de todos los planteles de la UNAM:
<https://bit.ly/3wrsfY>

Fuente: *Guía básica de las personas orientadoras comunitarias, promotoras de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género en la Universidad Nacional Autónoma de México*. Personas Orientadoras Comunitarias de la Secretaría Técnica de la CIGU-UNAM.



Facultad de Música-UNAM

MÉXICO-2021

Xicoténcatl 126, Col. Del Carmen Coyoacán, 04100

www.fam.unam.mx

Diseño editorial: Claudia Aragón Hoyo